



pda en su cumplimiento
 Pago de Prop. } Su Excelencia Ayuntamiento y en virtud de la ordenada
 a D. Juan } en veinte y uno del actual a la Inspección de ed.
 Jacome }
 Jose Masera, se vio el impendio siguiente: "Lomo, S.
 en cumplimiento de la ord. del Sr. D. Juan Jacome
 de los Propios y en virtud del Real cédula que se usó
 en la precedente Inspección, y de la ordenada p.
 U. E., se quedó acordado en su virtud al Rey.
 de esta M. Ayuntamiento el Sr. D. Juan Jacome
 y Benigno, los mil trescientos doce r. veinte y
 cinco maravedis que se manifestaron y se consignan
 de su sueldo anual hacia fin de 1830, muy
 en su virtud se consignaron en abono por abono de
 pte a la escasa que suplen otros fondos de
 propios, por la cual cesan de rotundidad aun las
 más urgentes y precisas de sus cargas, tanto
 que hay calaberos capitulados y capitanes que se
 le adeuda de ochos a veinte y cuatro mil r. no
 encontrando otro medio para contenerlos por la
 sobrecarga del crédito que se reclama que el que
 se le incluye con los demás capitulados en

